



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 706 - 2011-MPH/A

Ayacucho, **16 DIC 2011**

VISTO:

El Expediente N° 21171 de 26 de octubre de 2011, sobre Suspensión de Resolución de Alcaldía N° 264-2011-MPH/A, promovido por el administrado Ever Felipe Chipana Aliaga y el Dictamen Legal N° 146-2011 de fecha 12 de diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se tiene el anexo del Informe N° 085-2011-MPH/PPM de 15 de agosto de 2011 procedente de la Procuraduría Municipal, de cuya relación se colige que en efecto el recurrente Ever Felipe Chipana Aliaga viene promoviendo nulidad de resolución administrativa ante el Primer Juzgado Civil mediante el expediente N° 364-2011 contra la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, según refiere el tratadista Juan Carlos Morón Urbina el principio de autocontrol de la Administración Pública determina que ella se encuentre facultado para suspender los efectos de sus propios actos, bajo el aprecio de evitar que por mantener un acto administrativo vigente se produzca efectos o prestaciones dañosas que luego habrán de retirarse o repararse...";

Que, dentro de dicho contexto efectuado el estudio de todo lo actuado podemos establecer que la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 264-2011-MPH/A de 18 de mayo de 2011, no se adecua a los supuestos establecidos por el artículo 216° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General. Por tanto, solo cabe suspenderla frente a una decisión jurisdiccional incoada por el administrado, en observancia a lo dispuesto por el numeral 218.1 del artículo 218° de la acotada Ley;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la suspensión de la Resolución de Alcaldía N° 264-2011-MPH/A de 18 de mayo de 2011, promovido por el administrado **EVER FELIPE CHIPANA ALIAGA**, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

